



Proceso: Ejecutivo Singular No. 255994089001202100022
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE VILLAS DE ORQUIDEA P.H.
Demandado: SPAI-SONS PHARMACEUTICA INTERNATIONAL COSMETICS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), once (11) de mayo de dos mil veintiunos (2021).

Revisado el escrito que contiene la demanda ejecutiva anunciada en la referencia, se observa que, en la certificación de las cuotas de administración adeudadas se registra como valor de la cuota correspondiente del mes de abril a diciembre de 2020, la suma de \$723.000.00 y como cuota extraordinaria correspondiente al mes de agosto de 2020, la suma de \$723.000.00, cantidades estas que no coinciden con las anotadas en la descripción de las pretensiones, en consecuencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO, CUNDINAMARCA,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda atendiendo lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 90 del Código General del proceso, para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de la siguiente manera:

- a). Aclarar las cantidades que pretende cobrar como cuotas de administración y que suministró en la descripción de cada una de ellas en las pretensiones de la demanda.
- b). Deberá igualmente aclarar el lugar de residencia de la ejecutada, ya que en la dirección suministrada no indica la ciudad donde se encuentra ubicada la misma.

NOTIFÍQUESE,

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA
T E L . 3 1 7 4 4 0
jprmpalapulo@cendoj.ram

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), mayo 12 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 030 de 2021

Secretario,

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO